



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 97501

Acta 19

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES vs.
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA y OTRO**

Luego de verificar en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA- su calidad de abogado, se reconoce personería al doctor Jonatan Enrique Torregrosa Viana, con tarjeta profesional n.º 273.907 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la Dirección Distrital de Liquidaciones, en los términos y para los efectos de la Resolución con la que se le delegan funciones.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

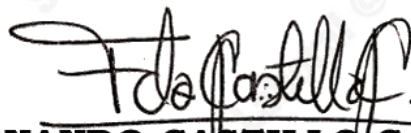
Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y a Fernando Antonio Collante Sandoval, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **1° DE JUNIO DE 2023**, a las 8:00 a.m.,
se notifica por anotación en estado n.° **083** la
providencia proferida el **31 DE MAYO DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **6 DE JUNIO DE 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **31**
DE MAYO DE 2023

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

En la fecha **7 DE JUNIO DE 2023** a las 8:00
a.m., se inicia el traslado por el término de 15
días a **TODOS** los **OPOSITORES**.

SECRETARIA _____